

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC	: 49017
Fecha de Emisión del Certificado	: 03/05/2012
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-23809 de 05/07/2011
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/04 FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60884-1:2006 CEI 23-50:2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008, NCh2027/1.Of2008 NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: REMA COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA.
Dirección del Solicitante	: Las Esteras 418, Parque Industrial Valle Verde, Lampa
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: -----

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Enchufe macho y hembra para uso doméstico y Similares (2P+T) hasta 10 A, 250V, P. MAX 2200W con contacto de tierra mediante espiga – Alargador múltiple 6 tomas.
Denominación Comercial del Producto	: Alargador Múltiple
Marca	: REMA
Modelo o Tipo	: 7591 / 7597 / 7598
Características Técnicas	: 10 A / 250 V~ / 2P + T / P. MAX 2200W
Identificación y/o Trazabilidad	: 03/2011
País de origen	: CHINA
Procedencia	: CHINA
Tamaño del Lote	: 2.- unidades
Nombre del Fabricante	
Dirección del Fabricante	

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se
ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A
N° de Informe de ensayos : SCE-21966
N° Resolución Exenta SEC que reconoce
Certificación Extranjera : No aplica
N° y Fecha de Informe de Auditoría : No aplica
N° Certificado de Tipo : E-013-01-14030
N° SEC Certificado Tipo : 49005

USOS DEL PRODUCTO

Comercial – Doméstico

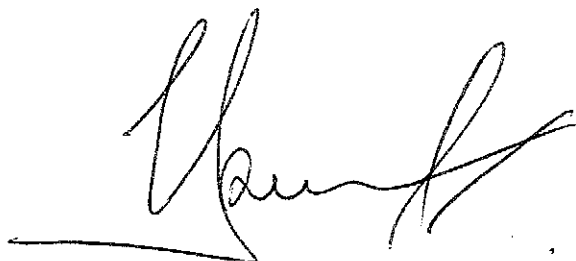
APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

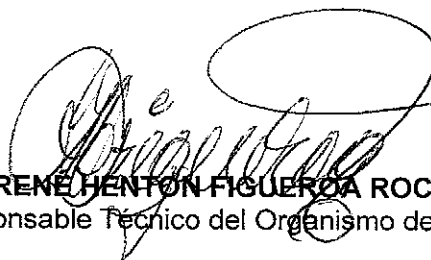
DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.


HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación


RENÉ HENTÓN FIGUEROA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación